



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social" (**Partida 1**), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MED JETS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:**

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** El Licenciado Roberto Hidalgo Alemán, Titular de la Jefatura del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b>
--	--	--

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio Integral de Transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003900-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 4 de enero de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E328-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo señalado por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 30 de enero de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida 1 (uno) como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b>
---	---	--

Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194\*1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Carlos Octavio Salinas Trevilla, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194\*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación al público en general de taxi aéreo, así como el servicio de traslado en ambulancias aéreas terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismos.

**II.4.-** Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MJE-110627-R66**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **R1360161100**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b></p>
---	---	---

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Enrique Ibsen número 40, Piso 3, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, teléfonos (55) 1450-8115, (33) 3631-9111 y 01800 681-1504, correo electrónico: carlos@jet-rescue.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral de Transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social", **correspondiente a la partida 1**, cuyas características, alcances y

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b>
---	---	--

especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$11,846,220.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$29,615,550.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo impuestos de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de las facturas por la prestación del presente servicio se efectuará bajo las condiciones y el procedimiento siguiente:

El monto facturado por cada servicio se determinará tomando como base la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, uso de la Base Fija de Operación (FBO), extensión de horarios, pernoctas, Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), impuestos, comisariatos especiales, según los conceptos aplicables en cada una de las partidas.

Los costos de Tarifa Única de Aeropuerto (TUA) y Base Fija de Operación (FBO) de los demás aeropuertos privados donde no tengan base las aeronaves, de ser necesarios, serán cobrados por "**EL PROVEEDOR**" con base en el costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a requerir para prestar el servicio.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá cobrar horas de vuelo por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la factura a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en un horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

"**EL PROVEEDOR**" deberá emitir el comprobante fiscal digital en el esquema de facturación electrónica (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y R.F.C. IMS-431231-145, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número de Proveedor,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S7M0025**

número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**“EI PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b></p>
---	--	--

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro **deberá** contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual **deberá** notificarlo **por escrito** a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, **deberá** entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, **deberá** reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

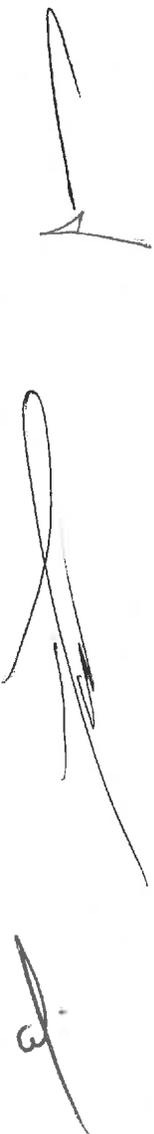
**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** deberá de prestar el servicio durante la vigencia del presente contrato, en el horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino motivo del servicio y en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de **“EL INSTITUTO”**.

Las aeronaves propuestas por **“EL PROVEEDOR”**, deberán tener como origen de partida, los siguientes lugares:





### Partida 1

Para las aeronaves de ala fija, la base será en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México y Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García", para la aeronave de ala rotativa, su base será en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

- El servicio deberá prestarse las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días incluyendo sábados, domingos y días festivos, durante toda la vigencia del presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de "EL INSTITUTO". Los aeropuertos mencionados en el numeral 6.1 de los Términos y Condiciones que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, "EL INSTITUTO" no pagará costo alguno por ello.
- Las solicitudes de servicio que realice el personal de "EL INSTITUTO" autorizado para ello, deberán ser atendidas por "EL PROVEEDOR" desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves a la unidad de origen de "EL INSTITUTO" que solicite el servicio.
- El personal autorizado por parte de "EL INSTITUTO" para solicitar servicios es el siguiente:

Partida	Personal autorizado para solicitar el servicio
1	Titular de la División de Servicios Generales o el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de pacientes o por el servidor público que se designe para tales efectos.

- "EL PROVEEDOR" deberá designar a dos (2) ejecutivos responsables de tomar las solicitudes de vuelo, vía correo electrónico, radio o teléfono las 24 (veinticuatro) horas del día para programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:

- Nombre completo
- Cargo
- Dirección



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°**  
**S7M0025**

- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico del dominio de **"EL PROVEEDOR"**.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por persona que tenga poder para tal efecto, por escrito y entregarse en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Durango número 323 piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, dentro de los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Los ejecutivos designados serán quienes atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del presente contrato, como son:

- Solicitud y cancelación de servicios;
- Facturación;
- Cobranza, y
- Asistencia y soporte técnico, entre otros

Para cualquier cambio de ejecutivo o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, **"EL PROVEEDOR"** notificará por escrito por lo menos con tres (3) días naturales de anticipación.

- Para asegurar la atención las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales **"EL INSTITUTO"** podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y todos los datos mencionados en el punto anterior.
- Para realizar la solicitud de un servicio, el personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** mencionado anteriormente deberá llenar y enviar a través de medios electrónicos el formato de "solicitud de servicio" contenido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, se enviará del correo electrónico institucional del servidor público autorizado para ello.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con las aeronaves para proporcionar el servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, el cual se deberá proporcionar conforme los siguientes tiempos de atención:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b></p>
---	---	---

Partida	Tiempos de atención
1	4 horas máximo para el despegue desde su base, tiempo que se computara a partir del envío y recepción de la solicitud del servicio, para traslados no programados y 12 horas máximo para traslados programados, destacando que las fracciones que excedan o no de una hora de vuelo serán pagadas en base al costo por minuto de vuelo, el mismo criterio de pago se observará para las horas de espera.

- **"EL PROVEEDOR"** se compromete que al asignar la aeronave para el servicio solicitado, indicará matrícula y tripulación, y no podrá realizar cambios salvo que se presente alguna contingencia, con previa justificación y aprobación por parte de los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** citados en este mismo apartado.
- **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza de que la aeronave y tripulación asignada a un servicio desde su origen y hasta el destino, así como en cualquiera de los tramos o piernas no sean utilizadas para cumplir con otros compromisos.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio con las aeronaves propuestas, a excepción de los siguientes casos:
  - a) Cuando las aeronaves propuestas se encuentren fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento, en cuyo caso, el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, podrá autorizar la realización del servicio solicitado con una aeronave con las mismas o superiores características, sin que genere un costo adicional a **"EL INSTITUTO"**. En este caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar que cumple con las especificaciones técnicas del servicio y con las condiciones descritas en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como con los requerimientos para el servicio de transporte aéreo en ala fija y ala rotativa, todos mencionados en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
  - b) **"EL PROVEEDOR"** solo podrá realizar la negativa del servicio cuando por causas justificadas de fuerza mayor como: desastres naturales, condiciones meteorológicas desfavorables para realizar vuelos, carencia de elementos mínimos de aero-ayuda, o algún otro factor ponga en riesgo la seguridad de tripulación y pasajeros.

Lo anterior deberá ser documentado y el proveedor deberá estar disponible para prestar el servicio una vez que las causas antes citadas dejen de prevalecer.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b>
---	---	--

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** deberá comprobar las causas de negativa de aeronave, dentro de un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, acreditando documentalmente dicha negativa con órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo y/o programas de mantenimiento. En caso de no demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a la prestación del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, procediendo por parte de **"EL INSTITUTO"** a la aplicación de penas convencionales, deductivas o rescisión del contrato, según corresponda.

- Para los servicios con aeronaves de ala fija y rotativa (Partidas 1 y 2), se deberá proporcionar la gestión de los servicios de tráfico.
- El Titular de la División de Servicios Generales o el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes o quien estos designen, serán los únicos que podrán solicitar o autorizar comisariatos especiales.

**SUPERVISIÓN.-** Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, durante la vigencia del presente contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, se podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar las facilidades necesarias y permitir la supervisión que realice el personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del presente contrato, deberán hacerse por escrito. Los avisos podrán remitirse por correo ordinario, correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que **"LAS PARTES"** determinen.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°**  
**S7M0025**

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia y otros impuestos o derechos que apliquen a la prestación de los servicios materia de la presente contratación, los cuales de que de manera enunciativa más no limitativa son: TUA, FBO, Extensión de Servicios y Pernocta, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b></p>
---	---	---

aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b></p>
--	---	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Considerando la naturaleza del servicio la pena convencional se aplicará por el atraso en intervalos de tiempo (minutos) y no por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha establecida para la realización del servicio (traslado aéreo) desde el inicio (despegue de la base) y hasta la conclusión de la prestación del servicio (regreso a la base), el tiempo computado como atraso a la fecha y hora programada se multiplicará por el 2.5% respecto del valor total facturado por concepto de horas de vuelo, que será la penalización por lo incumplido sin incluir IVA.

La pena convencional se determinará considerando el total de horas de vuelo, menos el tiempo total de atraso y dicho importe se multiplicará por el 2.5% por cada vuelo realizado. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que dicho monto sea descontado de la facturación, mediante nota de crédito.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b>
---	---	--

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto de los conceptos que integran el servicio, de acuerdo al numeral 14 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** conforme a lo siguiente:

No	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Atención de solicitud de servicio	4 horas máximo para el despegue desde su base, tiempo que se computara a partir del envío y recepción de la solicitud del servicio, para traslados no programados y 12 horas máximo para traslados programados. (partidas 1)	Hora	15% por el incumplimiento por cada hora de retraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
2	Equipo médico	Lo estipulado en el numeral 3.2.3 del Anexo Técnico (partida 1)	Equipo médico	15% por el incumplimiento en la falta de cada equipo médico solicitado para la prestación del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	Personal médico calificado	Lo estipulado en el numeral 3.2.4 del Anexo Técnico (partida 1)	Personal médico	15% por el incumplimiento en la falta de personal médico calificado para	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
**S7M0025**

No	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
				la prestación del servicio.	
4	Características de las aeronaves	Lo estipulado en el numeral 3.2.1, 3.2.1.2 y 3.2.2. del Anexo Técnico (partida 1)	aeronave	15% por el incumplimiento en la prestación del servicio con aeronave con características inferiores a la ofertada en la propuesta técnica y a los requerimientos institucionales.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

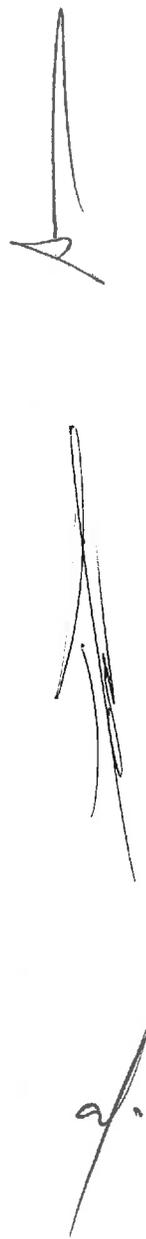
**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b>
---	---	--

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°**  
**S7M0025**

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la prestación de los servicios por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b></p>
---	--	---

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S7M0025**

podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center"><b>Contrato N°</b>  <b>S7M0025</b></p>
---	---	--

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".

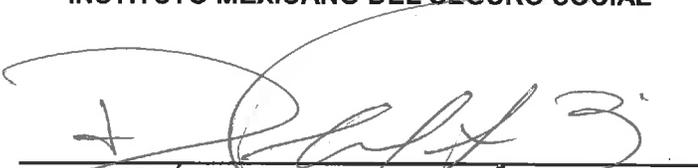
**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de febrero de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**MED JETS, S.A. DE C.V.**


---

**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal


---

**CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


---

**LICENCIADO ROBERTO HIDALGO ALEMÁN**  
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos  
y Traslado de Pacientes

  
COFV/AJHGLGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Handwritten marks on the right side of the page, including a vertical line with a hook at the top and a diagonal line with a small circle below it.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S7M0025**

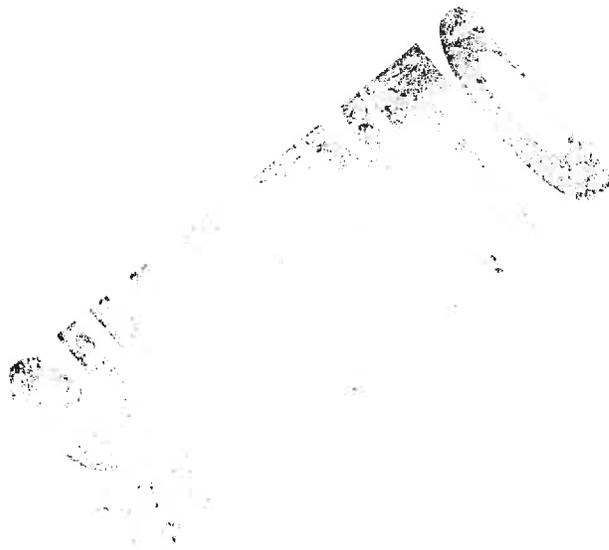
**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



A

a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003900-2017

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 12 RECIBIDO EL 03/01/2017 SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACION AEREA ALA FIJA Y ROTATIVA, SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL IMSS, TRASLADO DE ORGANOS, PACIENTES, PERSONAL MEDICO Y ADMINISTRATIVO

Fecha Elaboración: 04/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,615,550.00
Cuenta: 42061303 De equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Row 1: 2,877.1, 3,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 2,877.1, 967.1. Row 2: 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 1,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milénium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature/initials





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S7M0025**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



w

<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
--	--

**Anexo 1.- Anexo técnico, términos y condiciones.**

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

**1. Glosario de términos**

CRUM	Centro Regulador de Urgencias Médicas
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
EASA	Agencia de Seguridad de Aviación Europea. (European Aviation Safety Agency)
FAA	Administración Federal de Aviación de los E.E.U.U. (Federal Aviation Administration)
FBO	Operador de Base Fija (Fixed Base Operator), que incluye entre otros conceptos el uso de hangares, salas, movimiento de la aeronave, de amarre y estacionamientos, planta de arranque, uso de telefonía e internet.
GPS	Sistema de Posicionamiento Global. (Global Positioning System)
IFR	Conjunto de normas y procedimientos que regulan el vuelo de aeronaves con base en el uso de instrumentos para la navegación. (Instrumental Flight Rules)
NOM	Norma Oficial Mexicana
Radio HF	Radio transmisor - receptor de alta frecuencia que ocupa el rango de frecuencias de 3 MHz a 30 MHz del espectro electromagnético.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
STC	Supplemental Type Certificate (Certificado de Tipo Suplementario) Documento de carácter técnico, mediante el cual la Autoridad Aeronáutica acredita que a la fecha de su otorgamiento la aeronave está apta para volar y ser utilizada según las condiciones asociadas a su categoría y clasificación, de acuerdo a las limitaciones establecidas en su certificado tipo.
TUM	Técnico en Urgencias Médicas.
TUA	Tarifa de Uso de Aeropuerto.
VFR	Conjunto de normas que establecen las condiciones suficientes para que el piloto pueda dirigir su aeronave, navegar y mantener la separación de seguridad con cualquier obstáculo con la única ayuda de la observación visual. (Visual Flight Rules)
CALZO	Es un espacio en la bitácoras de vuelo llamado "Calzo a Calzo" y sirve para el cobro de horas de vuelo de la aeronave
TAXEO	Maniobrar el avión para llevarlo a posición de despegue
HORA DE VUELO	Es el tiempo desde que la aeronave se eleva de la pista y hasta que aterriza o toca pista.



af

<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública</b> <b>Nacional Electrónica</b>  <b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b>	 
---	--

HORA DE ESPERA	Es el tiempo que transcurre desde que la aeronave permanece estacionada en espera de los pasajeros
----------------	--

## 2. Objeto del Servicio

Se requiere contratar el servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran de atención inmediata, entre otros.

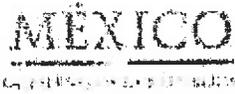
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades	
			Mínima	Máxima
1	Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario y Baja California Sur.	Hora de vuelo	176	440
2	Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Hora de vuelo	24	61

**3. Para la partida 1 se requiere: Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.**

**3.1 Cumplimiento de la NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria".**

El licitante deberá dar cumplimiento a todo lo señalado en la norma **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**. (deberá acreditar con la evaluación de la conformidad para el cumplimiento de la norma por la autoridad competente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
--	---

Por lo anterior, en el servicio de ambulancias aéreas y terrestres de cuidados intensivos se deberá dar cumplimiento a las disposiciones generales siguientes:

- 3.1.1 Todo personal que preste servicios de atención médica prehospitalaria a bordo de una ambulancia, deberá tener una formación específica y recibir capacitación periódica, atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación de servicios.
- 3.1.2 Las ambulancias deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido notificadas mediante el aviso de funcionamiento respectivo y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio. En este caso, las aeronaves propuestas por el proveedor para la prestación del servicio deberán ser utilizadas solo como ambulancias.
- 3.1.3 Deberán cumplir con las disposiciones para la utilización del equipo de seguridad, protección del paciente y del personal que proporcione los servicios.
- 3.1.4 Deberán cumplir con las disposiciones para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. ***"Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo"***. (deberá acreditar con la evaluación de la conformidad para el cumplimiento de la norma por la autoridad competente.
- 3.1.5 Para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad se deberá:
  - Dar mantenimiento periódico a la ambulancia, conforme a las disposiciones aplicables.
  - Dar mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de la ambulancia y registrar dicho mantenimiento en la bitácora correspondiente.
- 3.1.6 Deberán apegarse a las disposiciones aplicables, en materia de uso del espacio aéreo.
- 3.1.7 Deberán participar en las tareas de atención de incidentes o accidentes con múltiples víctimas y en los casos de desastre, bajo la coordinación de las autoridades competentes.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Licitación Pública  
Nacional Electrónica**

**Núm. LA-019GYR019-E328-2016**

**MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



3.1.8 Deberán portar al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda "AMBULANCIA", en la parte frontal su imagen deberá ser en espejo, es decir "invertida", en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros; además en los costados se especificará el tipo de ambulancia de que se trate: cuidados intensivos; en su caso, deberán rotularse el toldo y la cubierta y el fuselaje.

**3.2 Características de las ambulancias aéreas**

**3.2.1 Características de las aeronaves de ala fija (aviones) con base en los aeropuertos de la Cd. de Toluca, Estado de México y en la Cd. de Hermosillo, Sonora.**

- a) Bimotor de turbina turbofan (no turbojet).
- b) Capacidad mínima de siete (7) pasajeros más tripulación y en la modalidad de ambulancia aérea con capacidad mínima de transportar a un paciente, con un acompañante, tripulación médica y configurada para la prestación de este servicio (cuidados intensivos) la antigüedad para este tipo de aeronave no se requiere
- c) Contar con servicios de telefonía, rastreo y correo electrónico satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación con los que cuente la aeronave de fabrica.
- d) Deberá contar con radio HF.
- e) Deberá contar con las condiciones de operación IFR, es decir, capacidad de vuelo nocturno y en mal clima.
- f) La aeronave deberá de tener un rango mínimo de 4,074 kilómetros o 2,200 millas náuticas.
- g) El piso de la aeronave deberá ser de vinil antibacterial grado médico con certificación FAA o EASA para su uso en aviación y no podrán tener alfombra en su interior.
- h) Todas las superficies de la cabina médica deberán ser de fácil limpieza.
- i) Contar con camilla autocontenida con 6,000 litros de oxígeno, succión y electricidad.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

<p align="center"><b>Convocatoria</b></p> <p align="center"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
--	--

- j) Deberá contar con sistema de alertas de tráfico y evasión de colisiones (Traffic Alert and Collision Avoidance System TCASII).
- k) Proporcionar los servicios de comisariato básico, los cuales de manera enunciativa son: agua embotellada, refrescos, papas fritas en bolsa, cacahuates y botana en general.

**3.2.1.2 Características de la aeronave de ala rotativa (helicóptero) basado en el aeropuerto de Toluca, Estado de México.**

- a) Bimotor o biturbina.
- b) Capacidad para transportar hasta dos (2) pacientes en camilla, más la tripulación incluyendo personal médico.
- c) Contar con servicios de telefonía, rastreo y correo electrónico satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación con los que cuente la aeronave de fabrica.
- d) Contar con sistema de Navegación tridimensional, doble GPS.
- e) Contar con sistema de radio comunicación aire-tierra en las siguientes las frecuencias:  
  
VHF, UHF y 800 MHz trunking.
- g) Contar con instalación médica fija de terapia intensiva.
- h) Contar con las condiciones de operación VFR.
- i) El piso de la aeronave deberá ser de vinil antibacterial grado médico con certificación FAA o EASA para su uso en aviación y no podrán tener alfombra en su interior.
- j) Todas las superficies de la cabina médica deberán ser de fácil limpieza.

**3.2.2 Características del servicio de ambulancia aérea**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



*af*

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="text-align: center;">     </div>
--	--

Las aeronaves de ala fija deberán prestar el servicio de ambulancia de cuidados intensivos cuando se requiera el traslado de pacientes que por su estado requieren atención mediante soporte avanzado de vida y cuidados críticos.

Este servicio deberá proporcionarse en las modalidades siguientes:

- a) Neonatal
- b) Pediátricos y adultos

### 3.2.3 Equipo médico, insumos y medicamentos de las ambulancias aéreas

Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**.

Para dar cumplimiento a la norma mencionada en el párrafo anterior, se requiere que las ambulancias aéreas cuenten con el equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones, que se mencionan en los anexos siguientes:

- Equipo médico (**Anexo a**)
- Insumos (**Anexo b**)
- Medicamentos y soluciones (**Anexo c**)

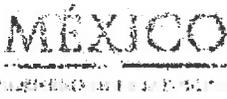
### 3.2.4 Del personal médico en ambulancias aéreas

Las ambulancias aéreas de cuidados intensivos deben contar con un TUM o personal de enfermería con capacitación en atención médica prehospitalaria, que demuestre documentalmente haber acreditado cursos de medicina aeroespacial y de interacción con la aeronave.

Para las unidades aéreas de ala fija la tripulación de vuelo está supeditada a las disposiciones de la DGAC, dependiendo del tipo de la aeronave.

Deberá contar con un médico especialista en medicina crítica que demuestre documentalmente contar con Cedula Profesional que lo acredite como Especialista en Medicina Crítica. Se requiere además tener conocimientos de medicina

0401

<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b>	  
---	---

aeroespacial e interacción con la aeronave y ser el enlace para la entrega-recepción del paciente.

El proveedor solo podrá negar el servicio cuando por las condiciones de los pacientes esté contraindicado su traslado aéreo; lo cual deberá ser justificado plenamente en conjunto con el personal médico del Instituto. En este caso, el traslado será reprogramado una vez que el paciente sea estabilizado y se encuentre en condiciones para su traslado aéreo seguro.

El Instituto requiere que el personal de atención a la salud cumpla con los siguientes perfiles:

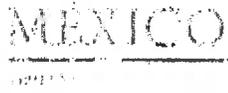
Personal	Perfil del personal de atención a la salud y documentación para su acreditación:
<b>Médico</b>	Especialista en Urgencias Médico Quirúrgicas o Terapia Intensiva.
	Certificación de la especialidad vigente.
	Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) y deseable Apoyo Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y Apoyo Vital Pre hospitalario en Trauma (PHTLS) vigentes.
	Capacitado y entrenado en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados) con reconocimiento por la Secretaria de Educación Pública (SEP) y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
<b>Técnico en Urgencias Médicas (TUM)</b>	Diploma otorgado por institución reconocida por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en movilización, inmovilización y traslado de pacientes.
	Capacitación y entrenamiento en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados) con reconocimiento por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o internacionales.
<b>Enfermera</b>	Especialista en terapia intensiva, diploma otorgado por alguna institución reconocida por la SEP y/o institución educativa de nivel superior, nacional o extranjera.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en medicina de aviación o similares (cursos, diplomados) con reconocimiento por la SEP y/o entidades educativas de nivel superior, nacionales o internacionales.

f

w.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>
--	---

### 3.2.5 Características técnicas del área de despacho de las ambulancias aéreas

El área de despacho deberá contar con:

- Sistema de seguimiento satelital de las ambulancias.
- Radiocomunicación HF con la aeronave.
- Mínimo una línea telefónica fija y una celular con capacidad de grabación de llamadas para control de calidad.
- Para los servicios con aeronaves de ala fija y rotativa, se deberá proporcionar la gestión de los servicios de tráfico.

### 3.2.6 Características técnicas del almacén de equipo médico

El área de Almacén Médico deberá:

- Tener capacidad para almacenar el equipo médico de las aeronaves;
- Tener una adecuada iluminación y ventilación;
- Contar con una tarja que permita el adecuado lavado y desinfección del equipo médico, y
- Tener los medicamentos y narcóticos en el almacén médico bajo llave y bajo estricto control llevando una bitácora.

### 3.3 Características de las ambulancias terrestres

#### 3.3.1 Características del servicio de ambulancias terrestres

El proveedor deberá contar con ambulancias terrestres de cuidados intensivos propias o arrendadas con la capacidad de atención en toda la República Mexicana. Para cuando se requiera efectuar el servicio de "cama a cama", es decir, que iniciará con el traslado del paciente en ambulancias terrestre desde la unidad médica de origen de la que se solicite el servicio hasta la aeronave, y posteriormente desde la aeronave y mediante ambulancia terrestre, hasta la unidad médica del punto de destino; para realizar el traslado de pacientes que por su estado requieren de soporte

avanzado de vida y cuidados críticos, lo cual se acreditará mediante carta compromiso firmada por el representante legal

### 3.3.2 Equipo médico, insumos y medicamentos de las ambulancias terrestres

Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B, C y D Normativos de la **NOM-034-SSA3-2013, "Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria"**:

Para dar cumplimiento a la norma mencionada en el párrafo anterior, se requiere que las ambulancias terrestres de cuidados intensivos cuenten con el equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones, que se mencionan en los anexos siguientes:

- Equipo médico (**Anexo a**)
- Insumos (**Anexo b**)
- Medicamentos y soluciones (**Anexo c**)
- Equipo básico (**Anexo d**)

### 3.3.3 Del personal médico en ambulancias terrestres

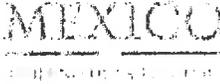
Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos deben contar con un operador de ambulancia TUM y al menos un TUM más, que demuestren documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos, avalados por las autoridades educativas competentes.

Debe además, contar con un médico con capacitación en atención médica prehospitalaria y manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos.

El Instituto requiere que el personal de atención a la salud cumpla con los siguientes perfiles:

Personal	Perfil del personal de atención a la salud y documentación para su acreditación:
<b>Médico</b>	Especialista en Urgencias Médico Quirúrgicas o Terapia Intensiva.
	Certificación de la especialidad vigente.
	Apoyo Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS) y deseable Apoyo Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y Apoyo Vital Pre hospitalario en Trauma (PHTLS) vigentes.

ANEXOS

<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b>	 
---	--

<b>Técnico en Urgencias Médicas (TUM)</b>	Diploma otorgado por institución reconocida por la SEP y/o instituciones educativas de nivel superior, nacionales o extranjeras.
	ACLS y PHTLS vigentes.
	Capacitación y entrenamiento en movilización, inmovilización y traslado de pacientes.

### 3.4 De la organización y funcionamiento del servicio médico

Las principales funciones que deberá realizar el personal de atención a la salud, en las ambulancias aéreas y terrestres, se describe a continuación:

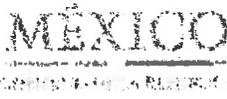
Personal	Funciones del personal de atención a la salud
<b>Médico</b>	Coordinar al equipo de atención a la salud.
	Recopilar historial médico del paciente.
	Obtener por parte del personal médico del Instituto de la carta de consentimiento informado del paciente, familiar, tutor o representante legal.
	Coordinar y supervisar la entrega-recepción del paciente.
	Realizar la valoración médica del paciente para prever riesgos durante el traslado.
	Indicar los tratamientos que requiera el paciente.
<b>TUM</b>	Realizar las maniobras y procedimientos de emergencia que requiera el paciente.
	Movilizar, inmovilizar y trasladar a los pacientes.
	Asistir en medidas de reanimación y procedimientos indicados por el médico.
<b>Enfermera</b>	Registrar signos vitales, medicamentos y acciones realizadas en el paciente.
	Recibir, entregar y administrar los documentos (hojas de enfermería).
	Ministrar y verificar los medicamentos indicados por médico.
	Asistir en medidas de reanimación y procedimientos indicados por médico.

### 4.- Para la partida 2 (dos) se requiere: Servicio de transportación aérea en ala fija y ala rotativa para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.1 Características de la aeronave de ala fija (avión) con base de operaciones en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos", de la Ciudad de Toluca, Estado de México:**

- a) Ala fija bimotor o multimotor turbo fan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">0399</div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
--	---

- b) Capacidad mínima para transportar siete (7) pasajeros más la tripulación, con un baño independiente.
- c) Que incluya servicio de telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación, con los que cuente la aeronave de fábrica.
- d) Contar con condiciones de operación nocturna, es decir, Capacidad de Vuelo Nocturno.
- e) Antigüedad de la aeronave no mayor a 15 años.
- f) Proporcionar los servicios de comisariato básico, los cuales son: agua embotellada, refrescos, papas fritas en bolsa, cacahuates y botana en general.

**4.1.1 Servicio de transportación aérea ala rotativa para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**4.1.2 Características de la aeronave de ala rotativa (helicóptero) con base de operaciones en el aeropuerto internacional "Licenciado Adolfo López Mateos", de la Ciudad de Toluca, Estado de México o en el aeropuerto internacional "Lic. Benito Juárez" de la Ciudad de México:**

- a) Bimotor de turbina.
- b) Capacidad para transportar seis (6) pasajeros, más la tripulación.
- c) Contar con servicio de telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación, con los que cuente la aeronave de fábrica.
- d) Antigüedad no mayor a 15 años.
- e) Contar con capacidad de Vuelo Diurno y Visual.
- f) Proporcionar los servicios de comisariato básico, los cuales son: agua embotellada, refrescos, papas fritas en bolsa, cacahuates y botana en general.

2011-12-15

✓  
at

<p align="center"><b>Convocatoria</b></p> <p align="center"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
---	--

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. Objeto del servicio

Se requiere contratar el servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme las características y especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

La contratación del servicio se realizará en las siguientes partidas:

#### Partida 1 (Uno)

Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.

#### Partida 2 (Dos)

Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 2. Descripción del servicio

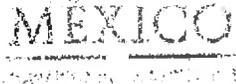
La descripción del servicio, se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000003900-2017, en la cuenta 42061303 "Arrendamiento de Equipo de Transporte".

### 3. Tipo de contrato

El contrato será abierto conforme a lo siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública</b> <b>Nacional Electrónica</b>  <b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b>	 <b>MÉXICO</b> <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	 <b>IMSS</b>
---	---	--

<b>Partida 1 (Uno)</b>		
<b>Cantidades a contratar</b>		
	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Horas de vuelo</b>	<b>176</b>	<b>440</b>

<b>Partida 2 (Dos)</b>		
<b>Cantidades a contratar</b>		
	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>Horas de vuelo</b>	<b>24</b>	<b>61</b>

**4. Fundamento**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 28 fracción I, y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. Criterio de evaluación**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considere para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

**6. Lugar, vigencia y características requeridas para la prestación del servicio**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
--	--

### 6.1. Lugar

El proveedor deberá de prestar el servicio durante la vigencia del contrato, en el horario de operación permitido por los aeropuertos de origen y destino motivo del servicio y en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo del Instituto.

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio, deberán tener como origen de partida, los siguientes lugares:

#### Partida 1

Para las aeronaves de ala fija, la base será en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México y Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira Garcia", para la aeronave de ala rotativa, su base será en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

#### Partida 2

Para la aeronave de ala fija y ala rotativa, su base será en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

### 6.2. Vigencia contractual y del servicio

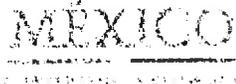
#### Partida 1 y 2

La vigencia contractual será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2017.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2017.

### 6.3 Características requeridas para la prestación del servicio

- El servicio deberá prestarse las 24 horas del día, todos los días incluyendo sábados, domingos y días festivos, durante toda la vigencia del contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo del Instituto. Los aeropuertos mencionados en el numeral 6.1 se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor tenga que desplazar el equipo desde otra

<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>  <b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b>	 
---	--

terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

- Las solicitudes de servicio que realice el personal del Instituto autorizado para ello, deberán ser atendidas por el proveedor desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves a la unidad de origen del Instituto que solicite el servicio.
- El personal autorizado por parte del Instituto para solicitar servicios es el siguiente:

Partida	Personal autorizado para solicitar el servicio
1 y 2	Titular de la División de Servicios Generales o el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de pacientes o por el servidor público que se designe para tales efectos.

- El proveedor deberá designar a dos (2) ejecutivos responsables de tomar las solicitudes de vuelo, vía correo electrónico, radio o teléfono las 24 horas del día para programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá proporcionar los siguientes datos de contacto:
  - Nombre completo
  - Cargo
  - Dirección
  - Teléfono fijo
  - Teléfono celular
  - Correo electrónico del dominio del proveedor.

El nombramiento de los ejecutivos deberá ser por persona que tenga poder para tal efecto, por escrito y entregarse en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Durango No. 323 piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., dentro de los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Los ejecutivos designados serán quienes atiendan las necesidades operativas y administrativas del servicio durante la vigencia del contrato, como son:

- Solicitud y cancelación de servicios;
- Facturación;
- Cobranza, y
- Asistencia y soporte técnico, entre otros.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Para cualquier cambio de ejecutivo o bien en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el proveedor notificará por escrito por lo menos con tres (3) días naturales de anticipación.

- Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el proveedor proporcionará por escrito un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y todos los datos mencionados en el punto anterior.
- Para realizar la solicitud de un servicio, el personal autorizado del Instituto mencionado anteriormente deberá llenar y enviar a través de medios electrónicos el formato de "Solicitud de servicio" (Anexo 1), se enviará del correo electrónico institucional del servidor público autorizado para ello.
- El licitante deberá contar con las aeronaves para proporcionar el servicio requerido por el Instituto, el cual se deberá proporcionar conforme los siguientes tiempos de atención:

Partida	Tiempos de atención
1 y 2	4 horas máximo para el despegue desde su base, tiempo que se computara a partir del envío y recepción de la solicitud del servicio, para traslados no programados y 12 horas máximo para traslados programados, destacando que las fracciones que excedan o no de una hora de vuelo serán pagadas en base al costo por minuto de vuelo, el mismo criterio de pago se observará para las horas de espera.

- El licitante se compromete que al asignar la aeronave para el servicio solicitado, indicará matrícula y tripulación, y no podrá realizar cambios salvo que se presente alguna contingencia, con previa justificación y aprobación por parte de los servidores públicos del Instituto citados en este mismo apartado.
- El licitante se responsabiliza de que la aeronave y tripulación asignada a un servicio desde su origen y hasta el destino, así como en cualquiera de los tramos o piernas no sean utilizadas para cumplir con otros compromisos.
- El licitante deberá prestar el servicio con las aeronaves propuestas, a excepción de los siguientes casos:

- a) Cuando las aeronaves propuestas se encuentren fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento, en cuyo caso, el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, podrá autorizar la realización del servicio solicitado con una aeronave con las mismas o superiores características, sin que genere un costo adicional al Instituto. En este caso, el proveedor deberá acreditar que cumple con las especificaciones técnicas del servicio y con las condiciones descritas en el Anexo Técnico, así como con los requerimientos para el servicio de transporte aéreo en ala fija y ala rotativa, todos mencionados en el presente documento y en el Anexo Técnico.
- b) El licitante del servicio solo podrá realizar la negativa del servicio cuando por causas justificadas de fuerza mayor como: desastres naturales, condiciones meteorológicas desfavorables para realizar vuelos, carencia de elementos mínimos de aero-ayuda, o algún otro factor ponga en riesgo la seguridad de tripulación y pasajeros.

Lo anterior deberá ser documentado y el proveedor deberá estar disponible para prestar el servicio una vez que las causas antes citadas dejen de prevalecer.

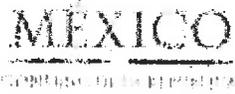
Adicionalmente, el proveedor deberá comprobar las causas de negativa de aeronave, dentro de un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, acreditando documentalmente dicha negativa con órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo y/o programas de mantenimiento. En caso de no demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a la prestación del servicio por parte del proveedor, procediendo por parte del Instituto a la aplicación de penas convencionales, deductivas o rescisión del contrato, según corresponda.

- Para los servicios con aeronaves de ala fija y rotativa (Partidas 1 y 2), se deberá proporcionar la gestión de los servicios de tráfico.
- El Titular de la División de Servicios Generales o el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes o quien estos designen, serán los únicos que podrán solicitar o autorizar comisariatos especiales.

#### **7. Documentación que se deberá presentar en la propuesta técnica**

El licitante deberá presentar copia de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
--	---

1. Certificado vigente de explotador aéreo (AOC), emitido por la DGAC.
2. Certificados de taxi aéreo nacional (TAN), emitidos por la DGAC, de cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio, para el cual deberá acreditarse que no ha sido revocado.
3. Certificados vigente de aeronavegabilidad, emitidos por la DGAC, de cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio.
4. Certificados de matrícula mediante el que acredite que cuenta con aeronaves propias o arrendadas. En este último caso, se deberá presentar copia de los contratos de arrendamiento respectivos validados por la DGAC.
5. Documentos mediante los que acredite que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y Base Fija de Operación (FBO), en donde tengan base las aeronaves.
6. Contratos vigentes con taller de mantenimiento autorizado por la DGAC, donde se otorgue el mantenimiento a cada una de las aeronaves propuestas para la prestación del servicio.
7. Certificado emitido por la DGAC, donde se acredite que el taller o talleres está(n) autorizado(s) para dar mantenimiento a los tipos de aeronaves propuestos.
8. Constancia emitida por el o los talleres autorizados por la DGAC donde acredite que se han efectuado a cada una de las aeronaves propuestas los servicios de mantenimiento que correspondan, lo cual comprende la atención al programa de mantenimiento, atención a boletines técnicos aplicados, relación de boletines pendientes, bitácoras de planeador y motor (estatus de componentes), accesorios y componentes.
9. Licencias de vuelo vigentes emitidas por la DGAC de pilotos y copilotos para las tripulaciones de cada una de las aeronaves con las que prestará el servicio.
10. Acreditación de horas vuelo de la tripulación validadas por la DGAC, a través de las cuales se acredite que los pilotos cuentan con un mínimo de experiencia de 2,000 horas de vuelo totales, mismas que incluyan al menos 500 horas de vuelo en el tipo de aeronave propuesta para prestar el servicio. Para el caso de los copilotos, se deberá acreditar que cuentan con un mínimo de experiencia de 1,000

horas de vuelo totales, mismas que incluyan al menos 500 horas de vuelo en el tipo de aeronave propuesta para prestar el servicio; lo anterior se hará presentando copia de la última certificación de horas de vuelo y bitácora para verificar lo requerido.

11. Constancias de capacitación y adiestramiento de los pilotos y copilotos, donde acredite que se han cubierto los requisitos para la operación de las aeronaves con que se prestará el servicio.
12. Curriculum de la empresa en donde se identifique:
  - a) Experiencia mínima de un año en la prestación de servicios como explotador aéreo de servicios privados.
  - b) Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o empresas privadas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en este documento.
  - c) Plantilla actualizada del personal de vuelo, mantenimiento y administrativo, describiendo: antigüedad en la empresa, puesto que ocupa y antigüedad en el puesto.
13. Ficha técnica donde se especifiquen las características de cada una de las aeronaves propuestas y que éstas cumplen con lo requerido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo técnico, la cual mínimo deberá contener lo siguiente:
  - a) Fabricante;
  - b) Marca;
  - c) Modelo;
  - d) Número de serie;
  - e) País de origen;
  - f) Matrícula;
  - g) Capacidad de pasajeros;
  - h) Año de fabricación;
  - i) Tipo y número de motores (Planta motriz);
  - j) Si cuenta con baño independiente (Aplica solo en partida 1, en aeronave de ala fija).
  - k) Fotografías exteriores e interiores de la aeronave.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**Convocatoria**

**Licitación Pública  
Nacional Electrónica**

**Núm. LA-019GYR019-E328-2016**

**MÉXICO**



14. Copia de las póliza(s) de seguro(s) de las aeronaves con que se prestará el servicio, autorizada(s) por la DGAC, donde se especifique para cada aeronave: marca, modelo, año de fabricación, número de serie, y la cantidad de la suma asegurada. Dicha(s) póliza(s) deben cubrir la vigencia del servicio que se solicita, en caso contrario el licitante se comprometerá a presentar las respectivas renovaciones para cubrir la vigencia del servicio.

15. Carta Compromiso firmada por el representante legal del licitante y constancia con la que acredite la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de las normas que se describen a continuación:

- a) Norma Oficial Mexicana "NOM-008-SCT3-2002"; Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo comercial.
- b) Norma Oficial Mexicana "NOM-039-SCT3-2010"; Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes.
- c) Norma Oficial Mexicana "NOM-022-SCT3-2011", Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características y
- d) Que se obliga a cumplir durante la vigencia del contrato, en caso de que resulte adjudicado, los requisitos técnicos y jurídicos que le son aplicables a los permisionarios de servicio de transporte aéreo privado comercial y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición existente sobre la materia o aquella que se emita y a la que esté obligado durante la vigencia del contrato; adicionalmente, en dicha carta deberá comprometerse a mantener vigentes durante la vigencia del contrato la documentación solicitada en los presentes términos y condiciones y en el Anexo técnico, así como tenerlos disponibles para su revisión en cualquier momento por parte del administrador del contrato o de los funcionarios públicos que este designe para fines de supervisión; así como obligarse a mantener en óptimas condiciones de operación la aeronaves con que prestará el servicio.

**ANEXOS**

Página 38 de 83

**DIVISION DE CONTRATOS**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>
--	---

16. En ambas partidas, el licitante deberá acreditar mediante documentación expresa que así lo demuestre, que cuenta con la experiencia, disponibilidad para la prestación inmediata del servicio, elementos técnicos y administrativos autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y contar con disponibilidad para iniciar con la prestación del servicio.

17. Escrito firmado por el representante legal del licitante garantizando la prestación del 100% del servicio solicitado conforme la(s) partida(s) en que participe.

Solamente serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado en cada partida.

**8. Visita a las instalaciones de los licitantes**

No habrá visita a instalaciones.

**9. Supervisión**

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, durante la vigencia del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, se podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones establecidas en el presente documento y el Anexo técnico, por lo que el proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias y permitir la supervisión que realice el personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**10. Propuesta económica**

**Partida 1 (uno)**

Los licitantes deberán de cotizar conforme al **Anexo 12 Propuesta económica** de la convocatoria, en moneda nacional los siguientes conceptos:

**Para aeronave basada en el Aeropuerto de Toluca:**

- Hora de vuelo y hora de espera ala fija

<p align="center"><b>Convocatoria</b></p> <p align="center"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
---	--

- Hora de vuelo y hora de espera ala rotativa

Los conceptos anteriores se sumarán y el importe total será el determinante para evaluar la propuesta económica que presente cada licitante, conforme al **Anexo 12 Propuesta económica** de la convocatoria.

**Para aeronave basada en el Aeropuerto de Hermosillo**

- Hora de vuelo y hora de espera ala fija

**Para servicios adicionales (servicio de traslado de paciente cama a cama), estos conceptos no serán determinantes para la evaluación económica:**

- Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.
- Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.
- Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.

**Otros conceptos a cotizar para la prestación del servicio**

- Pernocta ala fija (El precio por pernocta de las aeronaves tanto de ala fija como de ala rotativa no podrá ser superior al costo de una hora de vuelo).

El licitante deberá cotizar el concepto de pernocta, el cual no será determinante para la evaluación económica:

La pernocta no será motivo de evaluación para efectos de adjudicación del contrato, en virtud de que generalmente las operaciones se desarrollan dentro de los horarios establecidos en los diversos aeropuertos.

**Partida 2 (dos)**

Los licitantes deberán de cotizar conforme al **Anexo 12 Propuesta económica** de la convocatoria, los conceptos siguientes:

**Para aeronaves de ala fija:**

- Hora de vuelo y hora de espera ala fija

**Para aeronaves de ala rotativa:**

- Hora de vuelo y hora de espera ala rotativa



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
--	--

Los conceptos anteriores se sumarán y el importe total será el determinante para evaluar la propuesta económica que presente cada licitante, conforme al **Anexo 12 Propuesta económica** de la convocatoria.

#### Otros conceptos a cotizar para la prestación del servicio

Adicionalmente, el licitante deberá cotizar los siguientes conceptos que no serán determinantes para la evaluación económica:

- Pernocta ala fija (El precio por pernocta de las aeronaves no podrá ser superior al costo de una hora de vuelo).
- Pernocta ala rotativa (El precio por pernocta de las aeronaves no podrá ser superior al costo de una hora de vuelo).

#### 11. Comunicación entre las partes

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, deberán hacerse por escrito. Los avisos podrán remitirse por correo ordinario, correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

#### 12. Garantía de cumplimiento del contrato

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., póliza de fianza en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

#### 13. Pena convencional

Considerando la naturaleza del servicio la pena convencional se aplicara por el atraso en intervalos de tiempo (minutos) y no por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha establecida para la realización del servicio (traslado aéreo) desde el inicio

**ANEXOS**

Página 41 de 83

**DIVISION DE CONTRATOS**

(despegue de la base) y hasta la conclusión de la prestación del servicio (regreso a la base), el tiempo computado como atraso a la fecha y hora programada se multiplicará por el 2.5% respecto del valor total facturado por concepto de horas de vuelo, que será la penalización por lo incumplido sin incluir IVA.

La pena convencional se determinará considerando el total de horas de vuelo, menos el tiempo total de atraso y dicho importe se multiplicará por el 2.5% por cada vuelo realizado. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, el Instituto por conducto del Administrador del contrato, solicitará al Proveedor que dicho monto sea descontado de la facturación, mediante nota de crédito.

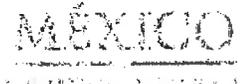
**14. Deductivas**

En términos del art. 53 bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas a la factura correspondiente, cuando el proveedor preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme lo descrito en los siguientes cuadros:

**Deductiva para las partidas 1 y 2:**

No.	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Atención de solicitud de servicio	4 horas máximo para el despegue desde su base, tiempo que se computara a partir del envío y recepción de la solicitud del servicio, para traslados no programados y 12 horas máximo para traslados programados. (partidas 1 y 2)	Hora	15% por el incumplimiento por cada hora de retraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



<b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública</b> <b>Nacional Electrónica</b>  <b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b>	 <b>MÉXICO</b> <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	 <b>IMSS</b>
---	---	--

No.	Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
2	Equipo médico	Lo estipulado en el numeral 3.2.3 del Anexo Técnico (partida 1)	Equipo médico	15% por el incumplimiento en la falta de cada equipo médico solicitado para la prestación del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
3	Personal médico calificado	Lo estipulado en el numeral 3.2.4 del Anexo Técnico (partida 1)	Personal médico	15% por el incumplimiento en la falta de personal médico calificado para la prestación del servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
4	Características de las aeronaves	Lo estipulado en el numeral 3.2.1, 3.2.1.2 y 3.2.2. del Anexo Técnico (partida 1)	aeronave	15% por el incumplimiento en la prestación del servicio con aeronave con características inferiores a la ofertada en la propuesta técnica y a los requerimientos institucionales.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
5	Características de las aeronaves	Lo estipulado en el numeral 4.1 y 4.1.2. del Anexo Técnico (partida 2)	aeronave	15% por el incumplimiento en la prestación del servicio con aeronave con características inferiores a la ofertada en la propuesta técnica y a los requerimientos institucionales.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
--	--

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

**15. Condiciones de precio y pago**

**15.1. Precio**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos y a dos decimales.

**15.2. Anticipos**

No se otorgarán anticipos.

**15.3. Pago**

El pago de las facturas por la prestación del servicio se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguiente:

El monto facturado por cada servicio se determinará tomando como base la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, uso de FBO, extensión de horarios, pernoctas, Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), impuestos, comisariatos especiales, según los conceptos aplicables en cada una de las partidas.

Los costos de Tarifa Única de Aeropuerto (TUA) y Base Fija de Operación (FBO) de los demás aeropuertos privados donde no tengan base las aeronaves, de ser necesarios, serán cobrados por el proveedor con base en el costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a requerir para prestar el servicio.

El proveedor no podrá cobrar horas de vuelo por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma.

El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal del Instituto y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p align="center"><b>Convocatoria</b></p> <p align="center"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p align="center"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	
---	--

El proveedor deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, de la Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, anexando las bitácoras de vuelo correspondientes a los servicios proporcionados.

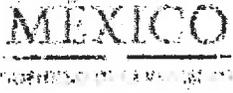
En su caso, el proveedor entregará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la factura a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel no. 15 (esquina con Gómez Pedraza) Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en un horario de 9.00 a 14.00 hrs. de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
--	---

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas que correspondan.

#### **16. Rescisión administrativa del contrato**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- i) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- j) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- k) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- l) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- m) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- n) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Núm. LA-019GYR019-E328-2016</b></p>	<div style="text-align: center;">     </div>
--	--

- o) Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los Intereses del Instituto.
- p) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

### 17. Terminación anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Instrumento Jurídico formalizado.

### 18. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia y otros impuestos o derechos que apliquen a la prestación de los servicios materia de la presente contratación, los cuales de que de manera enunciativa más no limitativa son: TUA, FBO, Extensión de Servicios y Pernocta.

### 19. Administración del contrato

De conformidad con los numerales 4.12, 4.34 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, el Administrador del contrato será el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y el Área Técnica el Titular de la División de Servicios Generales.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**S7M0025**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





## Anexo 12.- Propuesta económica.

Licitación pública nacional número LA-019GYR019-E328-2016

### Partida 1

Formato para cotización para aeronave basada en el Aeropuerto de Toluca:

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$118,000.00	\$18,880.00	\$136,880.00
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$2,000.00	\$ 320.00	\$2,320.00
Ala rotativa	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$1,000.00	\$ 160.00	\$1,160.00
<b>Total</b>		<b>\$171,000.00</b>	<b>\$27,360.00</b>	<b>\$198,360.00</b>

Formato para cotización para aeronave basada en el Aeropuerto de Hermosillo:

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$118,000.00	\$18,880.00	\$136,880.00
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$2,000.00	\$ 320.00	\$2,320.00
<b>Total</b>		<b>\$120,000.00</b>	<b>\$19,200.00</b>	<b>\$139,200.00</b>

Importe Total con letra (Trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Enrique Ibsen No.40 Piso 3 Col. Polanco. Del Miguel Hidalgo. México, DF CP 11560  
01 800 681 1504

**DIVISION DE CONTRATOS**



Formato para cotización de servicios adicionales (servicio de traslado de paciente cama a cama), estos conceptos no serán determinantes para la evaluación económica:

Servicio	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.	\$44,700.00	\$7,152.00	\$51,8520.00
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.	\$31,000.00	\$4,960.00	\$35,960.00
Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00

Otros conceptos a cotizar para la prestación del servicio

- Pernocta ala fija (El precio por pernocta de las aeronaves tanto de ala fija como de ala rotativa no podrá ser superior al costo de una hora de vuelo):

Tipo de Aeronave / servicio	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Pernocta aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbo fan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$13,000.00	\$2,080.00	\$15,080.00

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala rotativa	Pernocta aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$13,000.00	\$2,080.00	\$15,080.00

El licitante deberá cotizar el concepto señalado en el formato que antecede (pernocta), el cual no será determinante para la evaluación económica.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Enrique Ibsen No.40 Piso 3 Col. Polanco. Del Miguel Hidalgo. México, DF CP 11560  
01 800 681 1504



Los precios son en moneda nacional vigentes en el momento de la apertura de las propuestas, así como fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

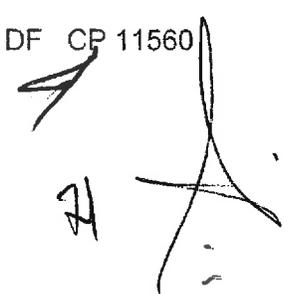
Protesto lo necesario,

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
af

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Enrique Ibsen No.40 Piso 3 Col. Polanco. Del Miguel Hidalgo. México, DF CP 11560  
01 800 681 1504

  
4  


2011

2  
a-



0550

**Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-019GYR019-E328-2016**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del día 30 de enero de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E328-2016, convocada para la contratación del **Servicio Integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Fallo**

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se informa que, no obstante a resultar solvente técnicamente la proposición del licitante **Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.** se desecha, lo anterior por no haber cumplido con el requisito establecido en el numeral "4.1.2.8.- Firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet...", de la Convocatoria que rigió el presente procedimiento, razón por la cual se ubica en el supuesto establecido en el numeral 4.1.4.- Causales expresas de desechamiento, específicamente el numeral 4.1.4.6.- "Cuando la proposición técnica o económica del licitante no cuente con la firma electrónica establecida por la Secretaría de la Función Pública, como medio de identificación electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, es decir, firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales...". Se anexa como parte integrante del acta, las pantallas de compranet donde se aprecia el mensaje: "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".

Se informa al licitante **Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.**, que al ser desechada su proposición, no se realiza la evaluación económica de la misma.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se enlistan los licitantes cuya proposición resultó solvente técnicamente.

No.	Licitante	Partida	Resultado de Evaluación Técnica	Resultado de Evaluación Económica
1.-	Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.	2	Cumple	No cumple
2.-	Eolo Plus, S.A. de C.V.	2	Cumple	Cumple
3.-	Med Jets, S.A. de C.V.	1	Cumple	Cumple
4.-	Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.	2	Cumple	Cumple

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica para la partida 2 del licitante **Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V.**, sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación para calcular el IVA, en el concepto "Hora de espera", como se describe a continuación:

**ANEXOS**

Dice:

**DIVISION DE CONTRATOS**

Partida 2

Formato para cotización para aeronaves de ala fija

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
------------------	---------------------------	--------------------------	---------------	-------------------------------------



Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número. LA-019GYR018-E328-2016

Ala fija	Hora de vuelo aeronave ala fija bimotor o multimotor turbofan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet), con capacidad de 7 pasajeros más tripulación, con baño independiente, antigüedad no mayor a 15 años.	\$68,800.00	\$11,008.00	\$79,808.00
	Hora de espera aeronave ala fija bimotor o multimotor turbofan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet), con capacidad de 7 pasajeros más tripulación, con baño independiente, antigüedad no mayor a 15 años.	\$1.00	\$1.00	\$1.00
Total		\$68,800.00	\$11,008.00	\$79,808.00

Formato para cotización para aeronaves de ala rotativa

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala rotativa	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de 6 pasajeros más tripulación, antigüedad no mayor a 10 años	\$74,175.00	\$11,868.00	\$86,043.00
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de 6 pasajeros más tripulación, con antigüedad no mayor a 10 años.	\$1.00	\$1.00	\$1.00
Total		\$74,175.00	\$11,868.00	\$86,043.00

Debe decir: -----

Partida 2

Formato para cotización para aeronaves de ala fija

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave ala fija bimotor o multimotor turbofan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet), con capacidad de 7 pasajeros más tripulación, con baño independiente, antigüedad no mayor a 15 años.	\$68,800.00	\$11,008.00	\$79,808.00

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

0553

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número: LA-21907019-EAB-2016

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$118,000.00	\$18,880.00	\$136,880.00
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
Ala rotativa	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
<b>Total</b>		<b>\$171,000.00</b>	<b>\$27,360.00</b>	<b>\$198,360.00</b>

Formato para cotización para aeronave basada en el Aeropuerto de Hermosillo:

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$118,000.00	\$18,880.00	\$136,880.00
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
<b>Total</b>		<b>\$120,000.00</b>	<b>\$19,200.00</b>	<b>\$139,200.00</b>

Servicios adicionales

Servicio	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.	\$44,700.00	\$7,152.00	\$51,852.00
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.	\$31,000.00	\$4,960.00	\$35,960.00
Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00

**DIVISION DE CONTRATOS**



Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número. LA-019GYR019-E328-2016

	Hora de espera aeronave ala fija bimotor o multimotor turbofan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet), con capacidad de 7 pasajeros más tripulación, con baño independiente, antigüedad no mayor a 15 años.	\$1.00	\$0.16	\$1.16
Total		\$68,801.00	\$11,008.16	\$79,809.16

Formato para cotización para aeronaves de ala rotativa

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala rotativa	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de 6 pasajeros más tripulación, antigüedad no mayor a 10 años	\$74,175.00	\$11,868.00	\$86,043.00
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de 6 pasajeros más tripulación, con antigüedad no mayor a 10 años.	\$1.00	\$0.16	\$1.16
Total		\$74,176.00	\$11,868.16	\$86,044.16

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, y la propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable y en el caso de la partida 2 resulta ser la más baja, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se adjudican los contratos de Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la siguiente forma: -----

**Partida 1.** Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur. Licitante adjudicado: **Med Jets, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$11'846,220.00 (Once millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo impuestos y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$29'615,550.00 (Veintinueve millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo impuestos. -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados para la Partida 1, se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E328-2016, conforme a lo siguiente: -----

**Partida 1**

Formato para cotización para aeronave basada en el Aeropuerto de Toluca:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

0552

Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número: LA-019GYR019-E328-2016

Otros conceptos a cotizar

Tipo de Aeronave / servicio	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Pernocta aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbo fan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$13,000.00	\$2,080.00	\$15,080.00

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala rotativa	Pernocta aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$13,000.00	\$2,080.00	\$15,080.00

Partida 2. Servicio Integral de Transportación Aérea en ala fija y ala rotativa para traslados de personal del Instituto Mexicano del Seguro Social. Licitante adjudicado: Transportes Aéreos Pegaso, S.A. de C.V., el monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo impuestos y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo impuestos.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados para la Partida 2, se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E328-2016, conforme a lo siguiente:

Partida 2

Formato para cotización para aeronaves de ala fija

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Hora de vuelo aeronave ala fija bimotor o multimotor turbofan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet), con capacidad de 7 pasajeros más tripulación, con baño independiente, antigüedad no mayor a 15 años.	\$68,800.00	\$11,008.00	\$79,808.00
	Hora de espera aeronave ala fija bimotor o multimotor turbofan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet), con capacidad de 7 pasajeros más tripulación, con baño independiente, antigüedad no mayor a 15 años.	\$0.16	\$0.16	\$1.16
<b>Total</b>		<b>\$68,801.00</b>	<b>\$11,008.16</b>	<b>\$79,809.16</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número. LA-019GYR019-E328-2016

Formato para cotización para aeronaves de ala rotativa

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala rotativa	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de 6 pasajeros más tripulación, antigüedad no mayor a 10 años	\$74,175.00	\$11,868.00	\$86,043.00
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de 6 pasajeros más tripulación, con antigüedad no mayor a 10 años.	\$1.00	\$0.16	\$1.16
<b>Total</b>		<b>\$74,176.00</b>	<b>\$11,868.16</b>	<b>\$86,044.16</b>

\$142,977.00

Otros conceptos a cotizar

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala fija	Pernocta aeronave ala fija bimotor o multimotor turbofan (no se aceptan turbohélice, ni turbojet), con capacidad de 7 pasajeros más tripulación, con baño independiente, antigüedad no mayor a 15 años.	\$68,800.00	\$11,008.00	\$79,808.00

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Subtotal ofertado con I.V.A. (M.N.)
Ala rotativa	Pernocta aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de 6 pasajeros más tripulación.	\$74,175.00	\$11,868.00	\$86,043.00

*Handwritten signatures and marks on the right side of the page.*

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante de los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente el **14 de febrero de 2017** en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.**

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2017.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número: LA-019GYR019-E328-2016

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:00 horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E328-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la División de Servicios Generales	 Alejandro Vallejo Martínez
Representante de la División de Servicios Generales	 Horacio Garay Cabrera
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Antonio Martínez Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Eduardo Oviedo López

ANEXOS

Fin del acta

DIVISION DE CONTRATOS

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED